Lo que falta en el Plan Nacional de Desarrollo

La sociedad civil organizada cumple un papel fundamental en el desarrollo sostenible y la democracia, gracias a sus diversas acciones en territorio y a favor de los derechos humanos, civiles y políticos. Consideramos que es importante ampliar el concepto de Pacto, para que sean reconocidos todos los actores del desarrollo (el sector público, el sector privado y el sector social) llamados a participar e incidir en el fortalecimiento, ajuste y construcción de las Políticas Públicas con las cuales se hacen efectivos los derechos. Para que haya un PACTO ENTRE LOS ACTORES DEL DESARROLLO es necesario:

1. Reconocer el rol y los aportes de cada actor del desarrollo;
2. Implementar la planeación y presupuestación pública participativa
3. Unir esfuerzos en la lucha contra la corrupción y por la Transparencia;
4. Unir esfuerzos en la lucha contra la corrupción y por la Transparencia;

Recomendaciones

La CCONG y más de 200 Organizaciones de la Sociedad Civil en territorio han acordado como mínimos para garantizar el ambiente habilitante de nuestra participación en la agenda nacional del cuatrienio 2018-2022, los siguientes:

1. Derechos civiles y políticos

i) Garantizar la promoción de los derechos civiles y políticos y prevenir su vulneración. El ejercicio de goce efectivo de derechos civiles y políticos de las OSC, exige un trabajo constante de fortalecimiento institucional que comprende la articulación entre niveles de gobierno, la gestión de la información y el desarrollo de capacidades técnicas en los territorios; así como acciones afirmativas en materia de promoción, fortalecimiento, igualdad y no estigmatización de las OSC. Este trabajo deberá tener un enfoque de intervención integral del Estado para garantizar los escenarios para el fortalecimiento y promoción de las OSC en los territorios.

ii) El Ministerio del Interior y las demás entidades nacionales que cuenten con políticas públicas en materia de derechos políticos y civiles de las OSC, formularán y coordinarán la implementación de una POLÍTICA PÚBLICA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; las cuales deberán contar con programas, responsables, metas, indicadores, recursos técnicos, financieros; que permitan su evaluación y seguimiento articulándose con los lineamientos de las Convenciones Internacionales que garantizan estos derechos.

2. Fortalecimiento de la Planeación y Presupuesto para la Participación

Consolidar una estrategia para fortalecer los procesos de planeación y presupuestación participativa, a partir de la modificación de la Ley 152 de 1994, y la implementación efectiva de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley 134 de 1994, la Ley de 1757 de 2015; y el Decreto 885 de 2017 y lo pertinente sobre la Consulta Previa (Convenio 169 de 1989 de las OIT y la norma colombiana que lo adopta).

3. Lucha contra la corrupción

La lucha contra la corrupción debe ser un VALOR de la sociedad colombiana. En ese sentido todo los actores deben, además, de cumplir con los deberes establecidos en la Constitución Política, y especialmente en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011); comprometerse con todas las acciones que sean necesarias para garantizar cero tolerancia contra la corrupción, lo cual entre otras son: **i)** generar una cultura ciudadana de cero tolerancia; **ii)** promover el control y monitoreo social y la veeduría ciudadana a partir de su fortalecimiento técnico y financiero; **iii)** garantizar la Denuncia Ciudadana; **iv)** fortalecer las acciones de justicia y especialmente la sanción social; y **v)** fortalecer, promover y generar confianza entre todos los actores sociales de las instancias ciudadanas territoriales y nacionales, creadas para tal fin como es la "Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción". (Art 66-70, Ley 1474 de 2011) y todas aquellas que se creen y se encuentren en los territorios.

4. Control social y veeduría ciudadana

Potenciar y fortalecer el derecho al control social y a la veeduría ciudadana durante todo el ciclo de las políticas públicas (diagnóstico, formulación, ejecución, gestión, seguimiento y evaluación), garantizando las condiciones técnicas, financieras y de acceso a la información pública; para que los líderes y lideresas adelanten el monitoreo social y veeduría a los recursos públicos, los procesos de contratación pública; y a las decisiones de los funcionarios públicos, órganos directivos de las entidades públicas y de las entidades privadas que prestan servicios y manejan recursos públicos.

5. Paz y reconciliación

El Plan Nacional de Desarrollo, como expresión concertada entre todos los actores del desarrollo debe promover explícitamente la “Pedagogía y Educación para la Paz”. La memoria tiene que servir para que la historia se modifique; por lo tanto, todos los actores de la sociedad colombiana debemos concentrar los esfuerzos para generar incidencias pedagógicas que transformen el odio y la indignación en perdón, reconciliación y no repetición.

Una acción permanente del Estado democrático debe ser reconocer, valorar, difundir y compartir las buenas prácticas que impulsan la reconciliación como compromiso ético y político de las y los ciudadanos, que respetan la diversidad, la multiculturalidad y la diferencia. Se espera que podamos construir juntos la mejor manera de proponer la convivencia pacífica para el bienestar común.

www.ccong.org.co
Email: incidencia@ccong.org.co
Teléfono: (0571) 6060704

Propuesta de la Confederación Colombiana de ONG inclusión de tres artículos nuevos en el PND 2018 - 2022

Consideración:

Desde la CCONG, se observa favorable que se asignen recursos en el Plan de Inversiones y Presupuestos Plurianuales para hacer efectivos los derechos y los principios constitucionales de los diversos actores del desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, por tanto hacemos un llamado para que se especifique y complemente con programas, metas e indicadores, el destino de estos recursos de tal forma que se garantice un uso eficiente y transparente de los mismos.

En el plan de inversiones y presupuestos plurianuales, los dos rubros que son fundamentales para garantizar el ambiente habilitante de las OSC y sus derechos civiles y políticos que están en el Plan de Inversiones y Presupuesto Plurianuales son:

El primer rubro se encuentra localizado en:

Titulo 2

Capitulo 1 Plan de inversiones y presupuestos plurianuales

I. Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos en libertad.

5. Participación ciudadana: promoviendo el diálogo, la inclusión democrática y la libertad de cultos para la equidad. $ 7.026 [miles de millones de pesos].

El segundo rubro se ubica en:

Titulo 2

Capitulo 1 Plan de inversiones y presupuestos plurianuales

XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. $ 55.763 [miles de millones de pesos].

En este sentido, y con el propósito de aportar a un mejor ambiente habilitante de las OSC y a una destinación pertinente de los rubros mencionados anteriormente, la Confederación Colombiana de ONG propone la inclusión de un nuevo articulado en el Plan Nacional de Desarrollo que permita el reconocimiento de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del desarrollo.

Se sugiere la inclusión de tres nuevos artículos en otras disposiciones:

Artículo 1. Política Pública de Promoción y Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil - OSC

El Estado reconoce que las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen un papel relevante en el desarrollo sostenible en el territorio nacional; por lo tanto, adoptará la Política Pública de Promoción

y Fortalecimiento de las OSC para garantizar las condiciones que fortalezcan el Ambiente Habilitante para el ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

La política Pública de Promoción y Fortalecimiento de las OSC debe ser el resultado de un proceso de participación amplio, territorial, y de todos los actores sociales. Debe cumplir los mandatos de la legislación internacional y nacional que garantizan la democracia participativa.

La Política Pública debe garantizar a las OSC las condiciones normativas, institucionales y financieras, que permitan la seguridad y el derecho a la vida de las lideresas y los líderes sociales; la promoción, la progresividad y el fortalecimiento de sus capacidades; el rol social, político y de desarrollo; y la sostenibilidad y permanencia de su acción.

Artículo 2. Sistema Único de Registro

La creación y sostenibilidad del Sistema Único de Registro, actualización, seguimiento, y sanción de las entidades sin ánimo de lucro distinto al Registro que actualmente llevan las Cámaras de Comercio, con procesos y procedimientos que reconozcan la diversidad de entidades sin ánimo de lucro y hagan referencia a las acciones propias de su quehacer y sean aplicados por todas las entidades públicas o privadas delegadas responsables, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 166 del Decreto No 019 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública[1].

Además, se hace necesario producir información acerca de los aportes sociales y económicos de las entidades sin ánimo de lucro, por lo que el DANE construirá e implementará de manera participativa con organizaciones sin ánimo de lucro una cuenta satélite en las cuentas nacionales.

Artículo 3. Sobre participación ciudadana y derechos civiles y políticos

El Estado reconoce todos los derechos civiles y políticos de los ciudadanos; especialmente, reconoce el derecho ciudadano a la participación en la toma de decisiones que afectan su desarrollo, en los escenarios de diseño, discusión y ejecución de políticas públicas y sociales. Por esta razón, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 se garantizan los medios legales que legitiman la participación de las personas, las organizaciones sociales en los espacios que ya existen y en aquellos que se pongan en funcionamiento en adelante. La voz de quienes conocen la realidad del país en los territorios y en las problemáticas específicas que afectan el desarrollo social, económico y medioambiental es una oportunidad para transformar las condiciones de vida de las personas; por lo tanto, garantizar la participación es un propósito de Estado que se ratifica en el Plan.

El Ministerio del Interior, el DNP y demás instituciones relacionadas con estos temas deberán fortalecer y potenciar el rol político y de desarrollo de los Consejos e Instancias ciudadanas que tienen dentro de sus funciones las Planeación Participativa en las Políticas Públicas; y proponer la modificación de la Legislación para hacer su conceptos y recomendaciones vinculantes.

[1]Decreto No 019 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública